

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1036-2023-UNAM

Moquegua, 10 de noviembre de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N° 453-2023-VIPAC-UNAM del 10.11.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 999-2023-UNAM de fecha 08 de noviembre del 2023, se aprueba el Reglamento para la Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, que contiene Diez (10) Capítulos, Treinta y seis (36) Artículos, Una (01) Disposición Transitoria, Nueve (9) Anexos, en Veintiséis (26) folios, que forma parte integrante de la presente resolución; y se aprueba el CRONOGRAMA de Actividades para la Ratificación de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua 2023, el cual contiene Nueve (09) Actividades, Fechas y Órgano Responsable, en Un (01) folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 453-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, solicita la modificación del Art. 20º del Reglamento para la Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua 2023 según el siguiente detalle:

**DICE:**

**Artículo 20º.-** Evaluación de desempeño docente por parte de los estudiantes En la evaluación se consideran las calificaciones semestrales durante el periodo de permanencia en la categoría mediante las encuestas ejecutadas por DASA y se tomará el promedio de dichas evaluaciones. La calificación y puntaje es la siguiente:

NOTA	CONDICIÓN	PUNTAJE
[0-11]	Deficiente	0
[12 - 13.80]	Aceptable	1
[14 - 15.80]	Bueno	3
[16 - 17.80]	Optimo	4
[18 - 20]	Excelente	5

**DEBE DECIR:**

**Artículo 20º.-** Evaluación de desempeño docente por parte de los estudiantes En la evaluación se consideran las calificaciones semestrales durante el periodo de permanencia en la categoría mediante las encuestas ejecutadas por DASA y se tomará el promedio de dichas evaluaciones. La calificación y puntaje es la siguiente:

NOTA	CONDICIÓN	PUNTAJE
[0-11]	Insuficiente	0
[12 - 13.80]	Aceptable	1
[14 - 15.80]	Bueno	2
[16 - 17.80]	Optimo	4
[18 - 20]	Excelente	6

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de noviembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: **MODIFICAR**, el artículo 20º del Reglamento para la Ratificación de Docentes UNAM - 2023 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 999-2023-UNAM de fecha 08 de noviembre del 2023, en mérito al Oficio N° 453-2023-VIPAC-UNAM, del Vicepresidente Académico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el artículo 20º del Reglamento para la Ratificación de Docentes UNAM - 2023 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 999-2023-UNAM de fecha 08 de noviembre del 2023, conforme al siguiente detalle:



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1036-2023-UNAM

### DICE:

**Artículo 20º.-** Evaluación de desempeño docente por parte de los estudiantes En la evaluación se consideran las calificaciones semestrales durante el periodo de permanencia en la categoría mediante las encuestas ejecutadas por DASA y se tomará el promedio de dichas evaluaciones. La calificación y puntaje es la siguiente:

NOTA	CONDICIÓN	PUNTAJE
[0-11]	Deficiente	0
[12 - 13.80]	Aceptable	1
[14 - 15.80]	Bueno	3
[16 - 17.80]	Optimo	4
[18 - 20]	Excelente	5

### DEBE DECIR:

**Artículo 20º.-** Evaluación de desempeño docente por parte de los estudiantes En la evaluación se consideran las calificaciones semestrales durante el periodo de permanencia en la categoría mediante las encuestas ejecutadas por DASA y se tomará el promedio de dichas evaluaciones. La calificación y puntaje es la siguiente:

NOTA	CONDICIÓN	PUNTAJE
[0-11]	Insuficiente	0
[12 - 13.80]	Aceptable	1
[14 - 15.80]	Bueno	2
[16 - 17.80]	Optimo	4
[18 - 20]	Excelente	6

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica y a la Comisión de Evaluación para el Proceso de Ratificación de Docentes - 2023, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES  
PRESIDENTE



DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
DTI  
Comisión de Evaluación de Ratificación

JASP/Esp.  
Archivo